

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0072-RE

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 13

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0072-RE

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: "*1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.*";

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es "*Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]*", según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0072-RE

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: *“El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2023-0754-ME de 10 de agosto de 2023, el Dr. José Augusto Muñoz Navas, Director de Talento Humano, solicitó a la Dirección Administrativa lo siguiente:

“[...] una vez que se ha viabilizado la contratación del personal a partir del mes de agosto de 2023 para cumplir con el numérico establecido en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y toda vez que se ha verificado el stock de uniformes institucionales con la Dirección Administrativa se evidencia que no existe la cantidad necesaria de uniformes para dotar a los nuevos Agentes de Seguridad de la Aviación; por lo que, es necesario efectuar una adquisición de los mismos de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 75 del RIATH que señala: “Recibir uniformes, ropa de trabajo, prendas y equipos de protección adecuados para el cumplimiento de sus funciones determinadas según el puesto y de acuerdo a la capacidad económica de la Empresa”. La dotación del uniforme permitirá que los Agentes de Seguridad de la Aviación contratados puedan cumplir con sus actividades de seguridad AVSEC en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

Por lo expuesto, solicito gentilmente se efectúen las acciones administrativas correspondientes a fin de modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) e incluir la actividad en mención toda vez que la misma se encuentra incluida en la línea POA 305 con su respectivo financiamiento y con certificación POA emitida con Memorando Nro. EPMSA-GPP-2023-0314-ME de 10 de agosto de 2023.

Asimismo, solicito gentilmente disponga a quien corresponda se realice la revisión a los siguientes documentos preparatorios que sustentarán esta adquisición:

- *Informe de Necesidad*
- *Especificaciones Técnicas [...]”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2023-0758-ME de 14 de agosto de 2023, el Dr. José Augusto Muñoz Navas, Director de Talento Humano, solicitó a la Dirección Administrativa lo siguiente:

“[...] Al respecto, se efectúa el presente alcance considerando que en el documento denominado “INFORME REFORMA PAC” que se anexó al memorando en mención no es visible totalmente el

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0072-RE

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

cuadro denominado "Propuesta Modificación PAC", mismo que contiene la información referente a la inclusión de la actividad en el PAC."

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0884-ME de 14 de agosto de 2023, el Mgs. Jorge Torres, Analista de Tecnología e Informática 3, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

"[...] Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0846-ME, de 07 de agosto de 2023, se solicitó reforma a Gerencia de Planificación la reforma al POA 2023 para modificar la actividad "CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LA RED PERIMETRAL (FIREWALL)"

Mediante Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0071-RE, de 09 de agosto de 2023, La Gerencia Administrativa Financiera, resuelve autorizar y aprobar las modificaciones presupuestarias para la actividad antes mencionada y otras consideradas.

Con estos antecedentes, solicito a usted realizar las Reformas al PAC 2023, de acuerdo con lo detallado en el "Informe Técnico de Modificación PAC UTIC", el cual se encuentra en los anexos.";

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2023-1071-ME de 14 de agosto de 2023, el Ing. Edwin Quirola, Director Administrativo subrogante, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

"[...] La modificación propuesta responde a la necesidad de ajustar el plan actual para optimizar los recursos y garantizar una gestión eficiente de las contrataciones.

Los cambios propuestos se basan en un análisis detallado de las condiciones actuales y las demandas emergentes, derivados de la elaboración del Informe de Necesidad, Términos de Referencia y Estudio de mercado de la actividad "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de seguridad de la EPMSA."

Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el informe adjunto, es decir, incrementar una línea en el PAC con la partida presupuestaria "630405" con la actividad "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de seguridad de la EPMSA", asignar valores a cada una de las partidas presupuestarias según el anexo, modificar el tipo de procedimiento y cuatrimestre.

Lo solicitado, se realiza por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Administrativa.";

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0896-ME de 14 de agosto de 2023, la Gerente Administrativa Financiera, manifiesta lo siguiente:

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0072-RE

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

“ Adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo [...]”

Justificación Técnica

Mediante Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0426-ME, de 11 de julio de 2023, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria manifiesta lo siguiente: "Las operaciones en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre se han incrementado paulatinamente, con el fin de brindar el servicio de seguridad cumpliendo con la normativa vigente y los estándares de calidad, es indispensable contratar 22 Agentes de Seguridad de la Aviación. (...)."

La Dirección Operativa de Seguridad, está conformada por 302 funcionarios operativos; sin embargo, de acuerdo al Programa Nacional de Seguridad del Aeropuerto, aprobado por la Autoridad Aeronáutica, se requiere de 324 funcionarios.

En este sentido, una vez que se ha viabilizado la contratación del personal para cumplir con el numérico establecido en el Programa Nacional y toda vez que se ha verificado el stock de uniformes institucionales con la Dirección Administrativa se evidencia que no existe la cantidad necesaria de uniformes para dotar a los Agentes de Seguridad de la Aviación por lo que es necesario efectuar una adquisición de las mismas de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 75 del RIATH que señala:

“Recibir uniformes, ropa de trabajo, prendas y equipos de protección adecuados para el cumplimiento de sus funciones determinadas según el puesto y de acuerdo a la capacidad económica de la Empresa”

La dotación del uniforme permitirá que los Agentes de Seguridad de la Aviación contratados puedan cumplir con sus actividades de seguridad AVSEC en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

Justificación económica

La Dirección de Talento Humano ante el requerimiento de la Gerencia de Seguridad de contratar 22 Agentes de Seguridad de la Aviación y así cumplir con el número establecido en el Programa Nacional, al existir el incremento de personal es necesario realizar la adquisición de uniformes institucionales para dotar de los mismos a este grupo de agentes, toda vez que se verificó que no se cuenta con la cantidad de prendas requeridas en el stock de bodega, se requiere realizar el proceso de contratación mediante compra por Catálogo Electrónico (...)

(...) De conformidad a los valores establecidos para cada prenda en el Catálogo Electrónico se ha determinado que el presupuesto para la presente contratación es de USD 4.395,96 (Cuatro Mil Trecientos Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 96/100).”

Contratar la suscripción de licencias para el equipo de seguridad de la red perimetral Firewall [...]

“Justificación Técnica

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0072-RE

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

Se requiere modificar en el PAC 2023 la actividad “CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LA RED PERIMETRAL (FIREWALL)”, Esto es necesario ya que el de acuerdo con el Contrato No. EPMSA-2020-0007, suscrito el 29 de junio de 2020 con la empresa High Telecommunications Sociedad de Telecomunicaciones CIA. LTDA. HIGHTELECOM, se adquirió la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL CHECKPOINT" por un periodo de 3 años, en la actualidad este licenciamiento está próximo a expirar, de acuerdo al siguiente detalle:

- Licenciamiento de blades de Firewall - fecha de expiración 30 de agosto de 2023*
- Horas de soporte de tercer nivel - fecha de expiración 30 de agosto de 2023*

Ante esta necesidad, se realizó la inclusión de la actividad con un único valor, que consideraba el costo del licenciamiento y soporte, pero existe la recomendación de Auditoría Interna de que no se paguen valores anticipados por servicios que no se ha recibido en EPMSA.

En fiel cumplimiento con las recomendaciones dadas en el Memorando Nro. EPMSA-DA-2023-1020-ME, donde se indica lo siguiente:

“2. Recomendaciones de la Auditoría Interna para la Unidad de Tecnología e Informática de la EPMSA:

Informe DNA5-GAD-0028-2021 - Examen Especial a la adquisición, registro, pago, uso y destino de los bienes y servicios mediante los procedimientos de contratación pública, por el período comprendido entre el de enero do 2016 y el 31 de diciembre de 2020.

"Gerente Administrativa Financiera:

5. Dispondrá y supervisará que la Directora Administrativa, la Directora Financiera, conjuntamente con la Contadora, Tesorera, Especialista en Presupuesto y la Analista de Control Previo 1, verifiquen previo al pago, la recepción a conformidad de los servicios informáticos contratados, a fin de evitar el pago en su totalidad de servicios que no han sido recibidos por la empresa”.

Por lo que, la forma de pago del servicio de soporte técnico deberá ser mensual contra entrega del servicio de horas de soporte efectivamente recibido. Para ello, la Unidad Requirente debe realizar las reformas que correspondan, previo al inicio del proceso”

Justificación económica

La actividad "CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LA RED PERIMETRAL (FIREWALL)", considera rubros de suscripción de licenciamiento y soporte en una sola actividad.

Para dar estricto cumplimiento a la recomendación enviada por la Dirección Administrativa, mediante Memorando Nro. EPMSA-DA-2023-1020-ME, se divide este rubro en dos actividades con el mismo nombre, pero que contempla dos partidas presupuestarias diferentes. Con estas modificaciones no se está considerando un mayor valor presupuestarios que el que ya se tenía considerado”.

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la EPMSA

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0072-RE

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

[...]

“Justificación Técnica

De acuerdo al informe de necesidad y términos de referencia aprobados con fecha 09 de agosto de 2023, la EPMSA requiere contratar un taller mecánico multimarca para realizar los trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos necesarios para que los vehículos institucionales continúen su funcionamiento normal, y mantenerlos en buen estado, precautelar la integridad de los colaboradores de la institución y de esta manera cumplir con el adecuado manejo, administración y custodia de los bienes públicos.

Así mismo, para el cabal cumplimiento de las actividades de la EPMSA se requiere contar con vehículos en buen estado de funcionamiento para optimizar temas logísticos, operativos y económicos, así como también brindar a los funcionarios un medio de transporte en óptimas condiciones que permita precautelar su integridad física.

Es importante mencionar que a la fecha en el PAC consta la actividad denominada “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la EPMSA”, con la partida presupuestaria 530405 correspondiente a la Dirección Administrativa por el valor de USD 13415,59, con CPC 871410011 y tipo de proceso Menor Cuantía.

Justificación económica

La Dirección Administrativa con el Informe de Necesidad y Términos de Referencia para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la EPMSA, realizó dos publicaciones en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0896-ME de 14 de agosto de 2023, la Gerente Administrativa Financiera, solicitó a la Gerencia Jurídica la elaboración de resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 13 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado **“cuadro_reforma_pac_013-signed-signed.pdf”**, contenido en el memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0896-ME de 14 de agosto de 2023, documento suscrito por Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez, Gerente Administrativa Financiera, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0072-RE

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Srta. Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-GAF-2023-0896-ME

Anexos:

- EPMSA-DTH-2023-0754-ME solicitud TTHH.pdf
- informe_técnico_modificacion_pac_utic-signed-signed-1.pdf
- EPMSA-GAF-2023-0884-ME solicitud TICS.pdf
- informe_reforma_pac-signed-signed-signed-1 TTHH.pdf
- EPMSA-DTH-2023-0758-ME alcacnce TTHH.pdf
- mato_informe_técnico_pac_v.2_validado(1)_(2)_(1)-signed-signed-signed Dirección Administrativa.pdf
- EPMSA-DA-2023-1071-ME solciitid Dirección Administrativa.pdf
- cuadro_reforma_pac_013-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edwin Patricio Quirola Cartagena
Director Administrativo -EPMSA, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
JURÍDICA

